FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIGERRMOV, ID Nº 398.515"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:00 horas del 13 de octubre del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIGERRMOV, ID Nº 417.915"-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 311 de fecha 12 de setiembre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- MY AVC ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLEN

SECRETARIO
- TTE F INT SUSANA BRAVO BARRIOS

MIEMBROS
- TTE INT ELIAS SIMON CHENA RUIZ

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de setiembre de 2022 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
JV SERVICIOS DE SIXO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 2.456.353.-

1.2. Al realizar la verificación del Acta de Apertura se deja constancia de que en el acto de Apertura de Sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tienen la imperiosa necesidad de contar con los servicios de la presente contratación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 que en su Artículo 2° establece: "Disponer que en las Contrataciones Directas las cuales no se contare con un mínimo

de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicando de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c del art 34 de la ley Nº 2051/03.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS / OFERENTES	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	**JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS** CI: 1.695.298	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS** CI: 1.695.298	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública",	**JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS** CI: 1.695.298	**No Se Registran Datos –**

aparecen en la Base de Datos del SINARH.		**Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO. -**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO					
ÍItem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Provisión de bocaditos salados.	154167	153667	500	0.32
2	Provisión de bocaditos salados.	154167	153667	500	0.32
3	Provisión de bocaditos salados.	154167	153667	500	0.31
4	Provisión de bocaditos salados.	160833	160333	500	0.31
5	Provisión de bocaditos salados.	160833	160333	500	0.31
6	Provisión de bocaditos salados.	157500	157000	500	0.31
7	Provisión de bocaditos salados.	177500	177000	500	0.28
8	Provisión de bocaditos salados.	154167	153667	500	032
9	Provisión de bocaditos salados.	154167	153667	500	032
10	Provisión de bocaditos salados.	170833	170333	500	0.29
11	Provisión de chipita.	68083	67583	500	0.73
12	Provisión de leche.	11583	11083	500	4.31
13	Provisión de cocido negro	9417	8916	501	5.31
14	provisión de café negro	11083	10583	500	4.51
15	provisión de bebidas gaseosas	11971	11471	500	4.17
16	provisión de bebidas gaseosas	21083	20583	500	2.37
17	provisión de agua mineral s/ gas	7450	6950	500	6.71
18	provisión de agua mineral c/ gas	6750	6250	500	7.40
19	provisión de agua mineral c/ gas	4583	4083	500	10.91
20	provisión de agua mineral s/ gas	14750	14250	500	3.38
21	provisión de vasos	5100	4600	500	9.80
22	provisión de mesa larga	28883	28333	500	1.73

23	Servicio de decoracion	464167	463667	500	0.10
24	Servicio de mozo	205167	204667	500	0.24

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal. Por lo tanto, la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO NO CUMPLE** con esta etapa, por consiguiente, podrá ser beneficiada con la aplicación del mencionado decreto.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por item según observa:

ITEM Nº 1

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1. **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	Gs. 2.456.353.-

Según se desprende del cuadro observado up supra, la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** presenta la oferta más baja, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO B Inc. e -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

OFERENTES	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros , de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
1. Fotocopia simple de la Cedula de identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
2. Constancia de Inscripción en el registro Único del Contribuyente (*)	CUMPLE

3. En el caso de que suscriba otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de poderes (*)	CUMPLE

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA

CONSORCIO	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 22 de setiembre de 2022, se solicita al oferente JV Servicios, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
8. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS
9. IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
10. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

Cabe resaltar en este punto que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** ha sido debidamente notificado al correo oficial declarado en el formulario de ofertas. Sinembargo,

no presenta en forma física las documentaciones solicitadas por el Comité de evaluación, del mismo modo no registro de una respuesta a la aclaración solicitada en el correo institucional.

Por consiguiente, la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **NO CUMPLE,** con lo analizado esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones, por consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Art. 26 de la Ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas", en concordancia con los Arts. 2659, 60, 62 y 63 del Decreto Nº 299/19 que reglamenta el mencionado cuerpo legal

5. Recomendación para Adjudicación y/o Declarar Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad: DECLARAR DESIERTA: la CONTRATACION DIRECTA N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERRMOV, ID N° 417.915" basado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03¨Contrataciones Públicas Articulo 30, ¨Declaración de Licitación Desierta¨ ¨Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos b) ¨Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigibles en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...¨

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 10 de octubre de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

ELIAS SIMON CHENA RUÍZ
TTE INT – MIEMBRO C.E.

SUSANA BRAVO BARRIOS
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLEN CAP
AVC – PRESIDENTE C.E.